



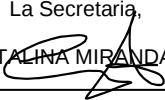
JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente. 110014003086 **2019-01415** 00

Visto el memorial de sustitución, el Despacho procede a RECONOCER personería adjetiva a la profesional del derecho INIRIDA CATALINA ALDANA PINILLA para actuar como gestora judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución. (Art. 75 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificada por anotación en estado No. <u>057</u> de hoy <u>3 DE JULIO 2020</u>. La Secretaria,  VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
